



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud
Secretaría para Reglamentación y
Acreditación de Facilidades de Salud (SARAFS)

AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE VACUNA DE COVID-19

La práctica de la vacunación se rige de acuerdo con las disposiciones aplicables de la Ley Núm. 247 del 3 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como la Ley de Farmacias de Puerto Rico (**Ley 247-2004**), y el *Reglamento de la Secretaria de Salud Núm. 156 para la Operación de los Establecimientos Dedicados a la Manufactura, Distribución y Dispensación de Medicamentos en Puerto Rico*, Reglamento Núm. 8703 de 18 de febrero de 2016, según registrado en el Departamento de Estado de Puerto Rico y según enmendado por el *Reglamento de la Secretaria de Salud Núm. 156A*, Reglamento Núm. 8806 del 8 de septiembre de 2016, según registrado en el Departamento de Estado (**Reglamento Núm. 156**).

De ordinario, se requiere una Licencia de Botiquín, una Autorización Especial para Vacunación en Farmacia, una Autorización Especial para Vacunación Extramuros y/o Licencia de Productos Biológicos para poder adquirir, manejar, almacenar y administrar vacunas en Puerto Rico.

Como parte de los esfuerzos del Departamento de Salud de Puerto Rico para combatir la pandemia de COVID-19, por la presente se establece el procedimiento para la solicitud y otorgación de una Autorización Especial de Vacunación de COVID-19 para los médicos, enfermeras, farmacéuticos u otros proveedores de salud no-tradicionales que no cuenten con las licencias y/o autorizaciones indicadas. La Autorización Especial de Vacunación de COVID-19 mencionada se otorgará conforme al Artículo 5.15 (f) 13 de la Ley 247-2004 y le permitirá a los proveedores que la obtengan poder adquirir, manejar, almacenar y administrar las vacunas de COVID-19 que distribuirá el Programa de Vacunación del Departamento de Salud de Puerto Rico.

Tanto los profesionales de la salud que no tengan una autorización de vacunación previa, como entidades que cumplan con los requisitos aplicables, podrán solicitar la Autorización Especial de Vacunación de COVID-19.

La solicitud para la Autorización Especial de Vacunación de COVID-19 se presentará a la División de Medicamentos y Farmacia de la SARAFS mediante la plataforma digital de *renovaciones online*. El procedimiento para la solicitud se regirá por los siguientes términos y condiciones:

- Todo médico, enfermera, farmacéutico o proveedor de salud que interese adquirir, manejar y administrar la vacuna para el COVID-19 que distribuirá el Departamento de Salud de Puerto Rico y que no posea la Licencia de Botiquín, Autorización Especial para Vacunación en Farmacia o Autorización Especial para Vacunación Extramuros correspondiente, deberá solicitar la Autorización Especial de Vacunación de COVID-19.

- La Autorización Especial de Vacunación de COVID-19 tendrá una vigencia de un (1) año, comenzando a partir de la fecha de presentación de la solicitud. De ser necesario, se podrá presentar una solicitud de extensión de vigencia para la Autorización Especial de Vacunación de COVID-19.
- La solicitud de la Autorización Especial de Vacunación de COVID-19 no tiene costo. Requiere que se presente la totalidad de los documentos requeridos para poder proceder con su evaluación y otorgamiento.
- Los documentos requeridos para la solicitud consisten de:
 - Copia de la licencia del profesional de la salud solicitante (médico, enfermero, farmacéutico o proveedor no-tradicional);
 - Si aplica, copia de la Colegiación del profesional de la salud solicitante (médico, enfermero, farmacéutico o proveedor no-tradicional);
 - Si aplica, copia del Registro Profesional del profesional de la salud solicitante (médico, enfermero, farmacéutico o proveedor no-tradicional);
 - Copia de la Certificación de Desperdicios Biomédicos expedido por la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico;
 - Copia debidamente completada y firmada del formulario de Auto-certificación de Cumplimiento;
- La División de Medicamentos y Farmacia de SARAFS evaluará la documentación provista incluyendo los credenciales profesionales y la autocertificación del proveedor solicitante. En caso de cumplir con todo lo requerido, se aprobará la solicitud y se emitirá Autorización Especial de Vacunación de COVID-19 por vía electrónica mediante la plataforma indicada.

En Bayamón, Hoy 10 de diciembre de 2020.



VERÓNICA I. NÚÑEZ MARRERO, ESQ.
SECRETARIA AUXILIAR